

COMUNICADO 05 (29/04/2020)

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Conforme a la planeación educativa establecida en el Calendario Escolar vigente, el próximo 6 de mayo del año en curso iniciamos oficialmente el **cuatrimestre mayo-agosto 2020**, que comprende diversas actividades académicas y administrativas.

Sin embargo, ante la declaratoria de **emergencia sanitaria nacional** emitida el 30 de marzo del año en curso por el Consejo de Salubridad General con motivo a la pandemia por el **SARS-CoV2 (COVID-19)**, nuestra Institución Educativa adoptó **oportunamente las medidas preventivas necesarias** para contribuir a evitar la transmisión del virus en la comunidad universitaria, disponiéndose entre otras acciones la **suspensión de clases presenciales aplicables y actividades administrativas no esenciales** hasta el 30 de abril del presente año.

En términos de las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias tanto de la Federación como del Estado con motivo a la prolongación de la contingencia, tenemos la **obligación de continuar con la observancia de los protocolos de prevención para evitar mayores contagios** entre la población.

Es de reconocerse, que ante la declaratoria de **Fase 3** de la contingencia sanitaria por la dispersión del virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, **en este momento constituye un riesgo para toda la comunidad universitaria retomar las clases presenciales y las actividades administrativas** con normalidad en nuestro centro de trabajo, por lo que, **privilegiando la salud de los alumnos y alumnas, trabajadoras y trabajadores** de la Universidad Tecnológica de la Selva y, en observancia a las disposiciones emanadas del Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, **esta Rectoría ha dispuesto continuar con las medidas preventivas de aislamiento voluntario** para evitar la dispersión del virus entre nuestra comunidad universitaria.

En ese contexto, **para no afectar la continuidad de nuestros programas educativos y funciones adjetivas**, se disponen las siguientes acciones preventivas y correctivas por el periodo del aislamiento:

1. De Aspectos Generales:

- a. Se extiende el **aislamiento voluntario** de la comunidad universitaria hasta el **29 de mayo de 2020**;
- b. Continúa la suspensión de clases presenciales, actividades no esenciales, eventos masivos, viajes (visitas guiadas, estancias, estadías, eventos deportivos, etc.);
- c. El **personal docente y administrativo** de la Universidad participará en el **aislamiento voluntario preventivo**, salvo en las actividades esenciales como el pago de nómina, movimientos contables y presupuestales, mantenimiento de edificios, vigilancia, aseo, laboratorios que requieran atención especializada, entre otras áreas, que de NO realizarse pusieran en riesgo o generen daño a personas, dependencias o al mismo servicio educativo.
- d. A partir del **1º de junio**, fecha en que se estima **normalizar las actividades docentes y administrativas**, se establecerán **medidas sanitarias preventivas para la atención e interacción de personas**.

2. De Actividades Académicas:

- a. Las actividades educativas continuarán desarrollándose mediante el **sistema de educación a distancia o en línea** en que se ha venido trabajando desde el inicio del aislamiento.
- b. El medio de **comunicación** entre docentes y alumnos seguirá siendo por **correo electrónico, WhatsApp o en alguna plataforma** de tecnología educativa para el seguimiento de los programas de estudios y en consecuencia de las calificaciones del tercer corte.
- c. Las **evidencias académicas físicas** generadas por los alumnos serán entregadas por el docente al **reactivarse** las actividades presenciales.
- d. Se evaluarán los tres niveles: **Saber, Saber Hacer y Ser**, en la medida de las posibilidades, y deberán generarse las acciones preventivas (**F-DIR-30**) y las rúbricas (**F-DIR-40**) en los formatos correspondientes, debiendo cumplir con los resultados de aprendizaje. Para estar en condiciones de dar seguimiento por las Direcciones de División de Carrera, los docentes deberán enviar vía correo electrónico las evidencias generadas.

3. De los alumnos (Actividades de aprendizaje en Casa):

- a. Los alumnos deberán realizar las actividades de aprendizaje planeadas por los docentes conforme a la programación académica integral y entregarlas por los medios electrónicos al alcance.
- b. Los alumnos deberán mantener **comunicación constante** con los docentes para alcanzar los objetivos propuestos en el programa.

4. De los docentes:

- a. El **5 de mayo de 2020**, los docentes **enviarán** a los alumnos las diferentes **actividades a realizar** por semana del primer corte del **cuatrimestre mayo - agosto 2020**, es decir qué aspectos se tendrán que entregar los alumnos para que sean evaluados.
- b. El personal docente generará su **planeación académica integral y Diseño instruccional**, según estipulan los procedimientos académicos integrales, haciendo un ajuste en su diseño instruccional en los rubros de **actividades de apertura, desarrollo, cierre, y en los criterios de evaluación** de las unidades que incidan al 1^{er} corte para que estas actividades, trabajos, proyectos, entre otros estén evaluadas en forma a distancia
- c. El personal docente, enviará a su respectiva Dirección de División de Carrera o encargado de la Unidad Académica, las **acciones preventivas** para el cumplimiento de los temas de los programas educativos, así como un **informe semanal** en el que detallará del comportamiento e incidencias de las diferentes actividades realizadas durante el periodo de contingencia (**acciones, resultados obtenidos, alumnos que cumplieron y alumnos pendientes**).
- d. El personal docente dará **seguimiento a las actividades de aprendizaje** a distancia desde su propio aislamiento voluntario preventivo, y deberán estar en disposición para ser llamados a actividades esenciales en las instalaciones de la UTSelva.
- e. Al finalizar el corte deberán **capturar en el sistema Gecko** las calificaciones finales.

5. De las Direcciones de División de Carrera de las Unidades Académicas:

- a. El 1^o de mayo de 2020, los Directores de División **enviarán** al personal docente las **asignaturas que impartirán** en el cuatrimestre mayo - agosto 2020; y, el 04 de mayo del mismo año, enviarán la **lista de asistencia de alumnos con correos electrónicos y números de teléfonos**, para que los docentes contacten a los alumnos a quienes les impartirán clases.
- b. Los Directores de División o Encargados de Unidad, deberán vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones y el trabajo de los docentes en el desarrollo de los programas educativos.

6. De Tareas integradoras:

- a. El titular de la tarea integradora tendrá hasta el **30 de abril** para la **captura de calificaciones** en el sistema Gecko y una vez que se regrese a la institución realizará la entrega a la Dirección de Carrera de toda la documentación correspondiente de la tarea integradora.

- b. Los alumnos deberán **consultar** con sus profesores las **calificaciones** de las tareas y demás actividades, así como la **retroalimentación** ofrecida por los profesores y expresar tus dudas a los Directores (as) de División.

7. De Estancias - Estadías (mayo – agosto 2020):

- a. Ante la imposibilidad de llevarse a cabo las estancias y estadías como lo marca los procedimientos de calidad, la modalidad para el desarrollo de esta actividad para estudiantes de sexto cuatrimestre de la Universidad Tecnológica de la Selva y sus sedes, para el cuatrimestre mayo – agosto 2020, será: **“Estadía en Casa”** y comenzará a partir del 11 de mayo del presente año; para esto, la Rectoría, Secretaria Académica, Directores de División y Director de Vinculación emitirán un comunicado donde establecerán las políticas y procedimientos para la realización e informe de las estadías en dicho cuatrimestre.

8. Del Personal administrativo:

- a. Las trabajadoras y trabajadores en funciones administrativas no esenciales, **desarrollarán a distancia las labores que les corresponden** por los medios electrónicos posibles.
- b. Con la finalidad de atender las tareas que se encomienden, las trabajadoras y los trabajadores en funciones administrativas, **deberán permanecer atentos a las instrucciones de sus jefes inmediatos** en el horario inherente a su jornada laboral, por los medios electrónicos al alcance.

9. Nuevo ingreso:

- a. La expedición de fichas para nuevo ingreso se realizará únicamente **en línea**. Informes a los Tels. 919 673 09 70, 673 09 71, 673 09 72 extensiones 1601, 1600.
- b. El **examen de diagnóstico** para nuevo ingreso se llevará a cabo a las 8:30 horas del día 9 de junio de 2020.

Las anteriores **disposiciones** quedan **sujetas a las medidas que establezcan las autoridades sanitarias y educativas del país** con motivo a la contingencia por el COVID-19.

10. Recomendaciones:

- a. Se **exhorta al personal** docente a brindar el **apoyo académico a nuestros alumnos** con el fin de alcanzar los objetivos del programa, así como estar atentos a los comunicados oficiales.
- b. Hacemos propicio este medio para **exhortar** nuevamente a la comunidad universitaria a **cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias** para evitar la dispersión y transmisión del **SARS-CoV2 (COVID-19)**.

- c. Se sugiere, cuando se esté ante la **sospecha de la presencia del COVID-19** (*temperatura corporal superior a los 37.5°C, Tos seca y Cansancio inexplicable*), dar **intervención inmediata a las instancias de salud** más cercanas para el correcto manejo del caso y evitar mayor propagación del virus.
- d. Seguir con las recomendaciones básicas de **no saludar de mano, abrazo o beso**, así como **lavarse frecuentemente las manos**.

A t e n t a m e n t e

**“La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable”**

Ocosingo, Chiapas; a 29 de abril de 2020.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

